

Martes, 14 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las Asociaciones Municipales, 2022.

BDNS (Identif): 633005.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633005>

EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES EJERCICIO 2022.

La Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2022 adoptó acuerdo aprobando las Bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones Municipales para el ejercicio 2022, por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas, en el marco de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Asociaciones Culturales, deportivas, sociales, medioambientales y turísticas, destinadas a la realización de proyectos y/o actividades programados por estas durante el ejercicio 2022.



Martes, 14 de junio de 2022

Podrán concurrir a esta convocatoria, las asociaciones y clubes deportivos, las asociaciones culturales, sociales, medioambientales y turísticas, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en el momento de la publicación de la presente convocatoria siempre que cumplan los siguientes requisitos, además de los dispuestos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora:

- a) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.e) de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el/a interesado/a lo autorice.
- b) Que se trate de asociaciones o clubes activos y en funcionamiento.
- c) Que hayan justificado las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en anualidades anteriores.

SEGUNDO. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria se entenderán como gastos subvencionables los que respondiendo, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, y correspondan a los conceptos descritos en el apartado 1) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

No se considerarán gastos subvencionables los descritos en el apartado 2) de la cláusula segunda de las Bases reguladoras.

TERCERO. DOTACIÓN PRESUPUERTARIA Y CUANTÍA.

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto Municipal 2022 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en las aplicaciones presupuestarias 334.480 Promoción Cultural y 341.480 Promoción y fomento del Deporte, dotadas con un importe de 8.000,00 euros y 4.700,00 euros respectivamente, ascendiendo el total a doce mil setecientos euros (12.700,00 €). No obstante, la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presente convocatoria se tramitará en soporte papel, o bien electrónicamente, a través de la



Martes, 14 de junio de 2022

presentación correspondiente en el Registro del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 30 (10910) de la localidad, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

QUINTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona. Deberán utilizarse obligatoriamente los Anexos oficiales y normalizados, facilitados por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres a las entidades solicitantes, a saber: Anexo I, Memoria del proyecto de actuaciones, Anexo II, Anexo III, copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Asociación o Club, y del DNI de su representante y copia del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva.

SEXTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones culturales, deportivas, sociales, medioambientales y de turismo se determinará atendiendo a los criterios descritos en la cláusula Octava de la Ordenanza reguladora.

SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los gastos deberán realizarse dentro del período de ejecución. Los pagos podrán realizarse como fecha máxima hasta el 31 de enero de 2023.

OCTAVO. LÍMITE DE SUBVENCIONES.

La misma asociación o club no podrá ser beneficiada con más de una ayuda al amparo de esta convocatoria. Las subvenciones que se concedan a estas entidades, serán únicas para todas las actividades que esas asociaciones o clubes celebren en el año en curso, con independencia de que estén o no previstas en el programa o proyecto de la asociación o club.



Martes, 14 de junio de 2022

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2021 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario/a.

NOVENO. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Se realizará un primer abono correspondiente al 50% de la subvención, una vez aprobada la Resolución definitiva de concesión, procediendo el abono del segundo 50% (abono final) tras la verificación de su debida justificación, conforme a lo preceptuado en la cláusula décimotercera de las Bases reguladoras.

DÉCIMO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención deberá realizarse, una vez finalizado el proyecto, en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2023, dicho plazo será improrrogable, y deberá aportarse la documentación indicada en la cláusula Duodécima de las Bases de la Convocatoria pública.

DECIMOPRIMERO. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar que el/a solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDO. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Toda la información referida en este extracto puede completarse consultando las Bases reguladoras de la convocatoria pública para ejercicio 2022, en la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2013 (BOP núm. 92, de 15 de mayo de 2013), modificada por Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2018 (BOP núm. 0067, de 6 de abril de 2018).

Malpartida de Cáceres, 9 de junio de 2022

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE

